



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los nueve (09) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 215-2022**, por medio de la cual se expide licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo denominada **URBANIZACIÓN PALO ALTO II SIMULTANEA** con licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para doscientas treinta y siete (237) viviendas de interés social (vis) unifamiliares en un (1) piso cada una, en el inmueble con nomenclatura urbana Lote 1 Urbanización Palo Alto II de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0384, por **ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.939.290, en calidad de Representante Legal de **PROMOTORA ARBOLEDA S.A.S.** con NIT. 901031025-5 y como apoderado de los señores **RUDECINDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.881.400 y de **JAIME ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.883.458.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería